

LEY 2415 DEL 8 DE AGOSTO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL RÍO RANCHERÍA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO SUJETO DE DERECHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tema en síntesis: La ley reconoce al río Ranchería, su cuenca y sus afluentes como sujeto de derechos, con el objetivo de garantizar su conservación, restauración y protección, promoviendo la participación de las comunidades locales y estableciendo mecanismos para su gestión sostenible.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. El río Ranchería, su cuenca y afluentes son declarados como entidades sujetas de derechos, con protección y restauración a cargo del Estado y comunidades locales.
2. Creación de una comisión integrada por representantes del gobierno, autoridades ambientales, comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinas, juntas de acción comunal y cámaras de comercio locales.
3. Diseño y ejecución de un plan de acción para descontaminar, restaurar ecosistemas y prevenir daños ambientales en la cuenca del río.
4. Vigencia de 10 años, con actualizaciones basadas en el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca (POMCA).
5. Financiación por parte del Ministerio de Ambiente, Corpoguajira y el departamento de La Guajira.
6. Inclusión de comunidades étnicas en el diseño y ejecución del Plan de Acción, cumpliendo con el Convenio 169 de la OIT.
7. La Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo supervisarán el cumplimiento de la Ley y el Plan de Acción, con informes semestrales.
8. Autorización para que entidades nacionales, departamentales y locales destinen recursos en sus presupuestos para cumplir con los objetivos de la Ley.
9. Eliminación de bloqueos que afectan el caudal natural del río para garantizar acceso al agua y condiciones ambientales sostenibles.

